 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
1 de 2 Página		

**RESOLUCIÓN N° 025 DE 2019  
(Febrero 20)**

Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para la vigencia 2019

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE  
PAMPLONA**

**En uso de su facultad legal, en especial las que le confiere el artículo 22 acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993,**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 1150 de julio de 2007, artículo 3: Creó el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP.

Que, el Plan anual de Adquisiciones es el Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Que, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.4.1., define la obligatoriedad y los parámetros para elaborar el plan de adquisiciones, así: "*Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la " Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce la obra o servicio satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar Plan Anual de Adquisiciones.*


Que, mediante acta 001 de fecha 30 de enero del 2019, el comité Anual de Adquisiciones formulo el plan anual de Adquisiciones para la Vigencia 2019.

Que, el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, prevé la Publicación del Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y el SECOP en la forma que para el efecto disponga Colombia compra eficiente.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER, dando cumplimiento al referido artículo, publico el Plan Anual de Adquisiciones el día 31 de enero de 2019.

*"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"*



 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	01 Versión
		03/11/2016 Fecha
		2 de 2 Página

Continuación de la Resolución 025 del 2019

Que, en esa misma fecha la Entidad publico el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, regulado mediante el Acuerdo 010 de 1993, que en su artículo 20 establece la designación y periodo del Rector será de cuatro años, designación que para todos los efectos la realizará el Consejo Directivo del ISER; periodo que vencía el 31 de diciembre de 2018.

Que, el Consejo Directivo de la Institución, conocedor de sus funciones, da inicio al proceso para la elección del Rector mediante acuerdo 019 del 15 de agosto de 2018, para el periodo del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2022, fijando fecha de elección para el día 20 de noviembre de 2018 y acto de posesión el 01 de enero de 2019, actuaciones que no se cumplieron debido circunstancias jurídicas ajenas a nuestra voluntad.

Que, una vez solucionados los temas jurídicos que fueron extendiendo los tiempos programados para la elección de Rector en Propiedad y/o en encargo; se logró el día 11 de febrero de 2019, designar RECTOR en PROPIEDAD mediante el acuerdo 002 de 2019 y acta de posesión 9459 de la misma fecha.

Que, lo anterior llevo a que en el mes de enero del año 2019, El Instituto Superior de Educación Rural ISER, no contará con Representante Legal; motivos que llevaron que la Institución, a corte de 31 de enero del presente, no hubiera aprobado y por ende adoptado el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2019.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para la vigencia fiscal 2019, en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS MCTE (\$2.852.298.032<sup>oo</sup>) el cual está contenido en documento adjunto y que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

### PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los once (20) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)

El Rector,

**MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA**

Proyectó: Clara Isbelia Peña González, Auxiliar Administrativo

Revisó: Janeth León Tarazona, Profesional Especializada de Jurídica  
 Javier Francisco Florez Florez, Secretario de Comité Plan Anual de Adquisiciones